

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 3, Serie 2012-13**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 5 y 6 de julio de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Carmen N. Carillo Arzuaga
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

13. Honorable Roberto Díaz Díaz
14. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontánez
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Miguel Rodríguez Vega (Al momento de la votación)

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 31
Ordenanza Núm. 3

Serie 2011-2012
Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

"PARA APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE ENSANCHE NORTE DE LA PRIMERA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 13.004, autoriza a los municipios a adoptar y enmendar los Planes de Ordenación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 225 de la misma.

POR CUANTO: El 7 de febrero de 2003, la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón González, aprobó y firmó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao, a propósito de disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: Mediante los Convenios de Transferencia de Facultades, suscritos entre los Gobernadores de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón González y Hon. Aníbal Acevedo Vilá; la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) y el Municipio Autónomo de Humacao, el Gobierno Central le transfirió al Municipio las jerarquías I a la III (2004), la cuarta (IV) jerarquía (2008) y la quinta (V) jerarquía (2008). El primer convenio fue firmado el 20 de octubre de 2004 y los subsiguientes, el 27 de febrero y el 30 de diciembre de 2008.

POR CUANTO: El 8 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico aprobó y firmó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao. En esta Revisión se identificó la

ubicación idónea para los futuros desarrollos, designándolos como Suelos Urbanizables Programados.

POR CUANTO: Para poder disponer del uso del Suelo Urbanizable Programado y convertirlo en Suelo Urbano, es necesario que el municipio prepare un Plan de Ensanche y enmiende el Plano de Clasificación y el Plano de Calificación de Suelos. El objetivo de un Plan de Ensanche es establecer las directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo del suelo urbanizable programado a base de las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial.

POR CUANTO: El Plan de Ensanche Norte consta de 946 cuerdas de terrenos y propone ubicar entre 2,000 y 3,000 nuevas unidades de vivienda familiar de diversos ingresos en desarrollos residenciales y de usos mixtos, conforme a la Primera Revisión de Ordenación Territorial de 2008.

POR CUANTO: La primera fase del Plan de Ensanche Norte se presentó en vistas públicas el 3 de marzo de 2008. El 8 de diciembre de 2010, el Municipio presentó la vista pública correspondiente a la segunda fase del Plan.

POR CUANTO: La Junta de Planificación en su reunión celebrada el 6 de julio de 2011, resolvió mediante Resolución JP-PT-51-12, celebrar una vista pública para la fase final del Plan de Ensanche Norte.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, publicó en un periódico de circulación general y regional, un anuncio el 21 de diciembre de 2011, sobre "Aviso de Vista Pública Plan de Ensanche Norte".

POR CUANTO: El Plan de Ensanche Norte (Documento Final) fue presentado a comentarios ante las agencias gubernamentales correspondientes, recibiendo argumentos favorables a su aprobación.

POR CUANTO: El Plan de Ensanche Norte conlleva una revisión del Plano de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondientes a las hojas núm. 254, 255 y 281.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se apruebe el Plan de Ensanche Norte, conforme con la Primera Revisión Parcial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2: La Oficina de Planificación preparará un nuevo Plano de Clasificación; una Hoja Clave para incluir la nueva calificación correspondiente a los terrenos donde ubica el Plan de Ensanche Norte; y nuevas Hojas Núm. 254, 255 y 281 del Plano de Calificación con la nueva calificación de los terrenos incluidos en el Ensanche Norte.

SECCIÓN 3: El Alcalde de Humacao, someterá ante la consideración de la Junta de Planificación y el Gobernador, el documento final correspondiente al Plan de Ensanche Norte para su adopción y aprobación.

SECCIÓN 4: Una vez sea aprobada esta Ordenanza, la Secretaria de la Legislatura Municipal, en armonía con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 13.008 de la Ley 81, notificará copia certificada de la misma a la Junta de Planificación, para que dicha agencia tramite la misma, según corresponde.

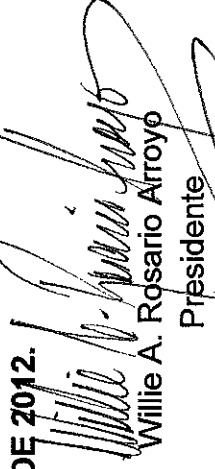
SECCIÓN 5: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por el tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará, o invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ordenanza, que así fuere declarada.

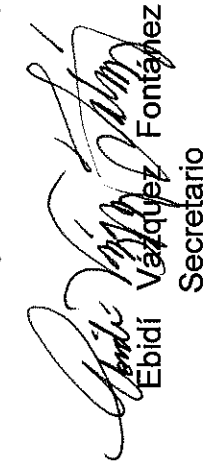
SECCIÓN 6: Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.

SECCIÓN 7: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

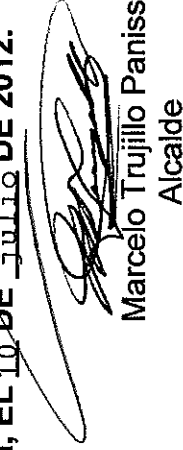
SECCIÓN 8: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Permisos y a la Unidad de Ordenación Territorial para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE JULIO DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Ebidí Vázquez Fontáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE julio DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE julio DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde